

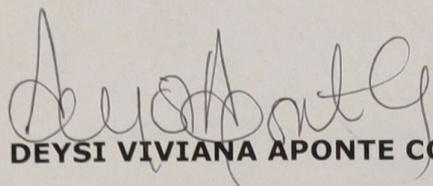
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202000352-00, informando que el auto anterior quedó ejecutoriado, por lo que, conforme a lo ordenado en dicha providencia se ingresan las diligencias para que se pronuncie frente a la entrega de títulos judiciales existentes dentro del proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y tal como se indicó en auto anterior, al constatar en la aplicación del **SAE** y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existen tres títulos judiciales a órdenes del presente proceso correspondientes a los números:

- **400100008013998** de fecha 21 de abril de 2021, por valor de **\$126.730.404** (fl. 224).
- **400100008008074** de fecha 13 de abril de 2021, por valor de **\$142.915.300** (fl. 225)
- **400100008022842** de fecha 29 de abril de 2021, por valor de **\$1.179.000** (fl.226)

Por lo que, se ordena **ENTREGAR** los mencionados títulos judiciales, a favor del ejecutante, señora LUCILA BENAVIDES identificada con C.C. No. 20.524.230, o a su apoderado, doctor LUIS ALBERTO URQUIJO ANCHIQUE identificado con C.C. No. 79.271.349 y TP No. 62.127 del C S de la J, conforme a las facultades conferidas a través del poder otorgado, visible a folio 01 del expediente.

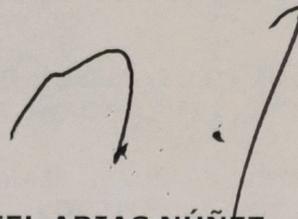
Ahora, debe indicarse, que debido a que la cuantía del depósito judicial supera los 15 SMLMV, y en aplicación a la circular PCSJC21 - 15 del 08 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, el pago deberá realizarse a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

Teniendo en cuenta lo anterior, **POR SECRETARIA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, previo correo de solicitud por la parte interesada al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el cual indique: beneficiario de la orden de título judicial (ejecutante o apoderado), remisión del documento de identificación (si el beneficiario es el apoderado, aportar cedula de ciudadanía y tarjeta profesional), y certificación bancaria de la cuenta por medio de la cual se va a abonar los depósitos judiciales.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso Quinto del auto anterior, en el sentido de pagar el saldo pendiente a favor de la ejecutante por valor de \$4.893.763,03, con el fin de dar por terminado el presente proceso y proceder a su archivo.

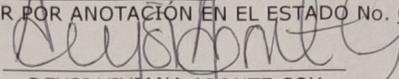
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **029**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA